



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 058-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 12 de Abril del 2018

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 182460-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por el **Sr. Antonio Ibañez** del Comité de Regantes Anexo Palquilla, sobre reconocimiento de organización de usuarios de agua y consejo directivo,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el artículo 27 de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos.

**Que**, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, asimismo mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la acotada ley, que desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

**Que**, el artículo 22 concordante con el artículo. 64 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece los requisitos para el reconocimiento de las comisiones de usuarios y comités de usuarios.

**Que**, por Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI se dictaron disposiciones para la elección de los consejo directivos de las organizaciones de usuarios de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, asimismo se emite la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, que establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios de agua.

**Que**, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA establece que: *"Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final de acto electoral"*.

**Que**, con el documento del visto el Sr. Antonio Ibañez del Comité de Regantes Anexo Palquilla, pone a conocimiento el Acta de Elección del nuevo Consejo



**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

Directivo periodo 2017-2019, adjuntando acta de elección certificada, instrumentales que son observadas con la Carta N° 147-2017-ANA-AA A I CO-ALA.CL y Carta N° 1405-2017-ANA-AA A I CO-ALA.CL.

**Que**, estando a las observaciones advertidas la recurrente mediante escrito de fecha 27.10.2017 y Carta N° 01-2017-CUP, reconduce su petitorio inicial a uno de reconocimiento de comité y consejo directivo, adjuntando en dicho propósito: copia certificada de Acta de Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Palquilla; Estatutos del Comité de Usuarios Palquilla y la designación de su primer consejo directivo; copia del documento de identidad de sus electos directivos; anexos relacionados al patrimonio de la organización, relación de equipo técnico y administrativo; Organigrama del Comité de Usuarios Palquilla; Inventario de la Infraestructura Hidráulica y Esquema Hidráulico de la citada organización, instrumentales que evaluados en su conjunto, cumplen con los requisitos establecidos en la ley. A lo señalado se precisa, que la citada organización por la naturaleza de sus aguas (manantiales- R.D. N° N° 1528-2015-ANA/AAA I CO) y lo resuelto por la Resolución Directoral N° 1794-2015-ANA/AAA I CO que aprueba la delimitaciones de sector Hidráulico Menor Tarata Clase B, es una organización con captación propia, es decir, no considerada dentro del Sector Hidráulico Menor Tarata.

**Que**, estando a la petición de reconocimiento del Comité de Usuarios Palquilla y acumulativamente el reconocimiento de su primer consejo directivo, y al haberse adjuntado la documentación que prescribe el Art. 22 del D S. N° 008-2016-MINAGRI, así como los requisitos que establece la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, corresponde expedir el acto administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y la Resolución Jefatural N° 067-2016-ANA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° Reconocer al Comité de Usuarios Palquilla**, como una organización de usuarios de agua, de captación propia encargada de canalizar y representar los derechos e intereses de sus integrantes y otras funciones establecidas por ley; organización ubicada en el distrito de Estique Pueblo, Provincia de Tarata departamento de Tacna.

**ARTÍCULO 2°** Disponer la inscripción de reconocimiento del Comité de Usuarios Palquilla, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°** Disponer que el Comité de Usuarios Palquilla, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4° RECONOCER** al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios Palquilla ubicado en el distrito de Estique Pueblo, Provincia de Tarata departamento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



de Tacna, para el periodo 2017-2020, periodo que concluye el 31 de diciembre del año 2020, quedando conformado por:

<b>Presidente</b>	: Sr. Antonio Ibañez	DNI	40155089
<b>Vicepresidente</b>	: Sr. Pablo Cruz Lanchipa Alférez	DNI	00668626
<b>Vocal</b>	: Sr. Jesús Cesar Augusto Vega Vega	DNI	00791429
<b>Vocal</b>	: Sr. Erasmo Gonzalo Alférez Ayca	DNI	00449701
<b>Vocal</b>	: Sra. Eulogia Martina Alférez Ayca	DNI	00400096
<b>Vocal</b>	: Roberto Coaquera Calizaya	DNI	23995633

**ARTÍCULO 5°** Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Palquilla y a conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CC.  
Archivo  
JAIS/DCQ.